



Ayuntamiento de Guadarrama

BANDO

D^a. CARMEN MARÍA PÉREZ DEL MOLINO, *ALCALDESA-PRESIDENTA*

HACE SABER:

Que por parte de la Concejalía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento y vista la situación actual de los Fresnos existentes en la finca de Propiedad Municipal “**DEHESA COMUNAL DE ABAJO**”, es nuestro deseo REALIZAR UNA PODA, para el **aprovechamiento de leñas**, procedente de la misma.

Por ello, se ha aprobado, por Decreto de Alcaldía, realizar esta poda, en época y fecha idóneas y con la preceptiva autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Con el fin de poder organizar previamente el aprovechamiento que se considere necesario, a efectos de que por la Concejalía se expidan las autorizaciones necesarias, en consonancia con las solicitudes presentadas y lotes disponibles, se estará en lo dispuesto por los siguientes condicionantes:

Interesados en el aprovechamiento.

Los vecinos empadronados en el municipio, siempre y cuando lleven residiendo permanentemente en la localidad por lo menos diez (10) años. Únicamente se admitirá una sola solicitud por cada unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar el grupo de personas empadronadas en un mismo domicilio, no pudiéndose realizar solicitudes separadas de los miembros de una familia que convivan en la misma vivienda. Lo que da derecho a un lote por unidad familiar.

Plazos:

- **Presentación de solicitudes:** del 26 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019.
- **Periodo de aprovechamiento:** del 15 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019.

Destino del aprovechamiento:

Se dedicarán las citadas leñas por la unidad familiar, exclusivamente al consumo particular, quedando expresamente prohibida su venta.

Lotes, pago de licencia y fianza.

El límite máximo autorizado de lotes para aprovechamiento será de 100.

- Se asignarán primero, los 25 lotes a aquellas solicitudes que no recibieron lote el año 2016. A continuación se sortearán el resto de lotes por sorteo alfabético entre los solicitantes de 2018, comenzando por el interesado del aprovechamiento cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte de dicho sorteo.

Previamente al aprovechamiento y junto con la solicitud, deberán presentarse **los justificantes de ingreso** en la oficina Municipal de Tesorería en concepto de:

- **FIANZA POR APROVECHAMIENTO DE LEÑA: 30 EUROS.** La fianza será devuelta, una vez sea comprobada la finalización del aprovechamiento y habiendo dejado completamente limpia su zona.
- **TASA POR APROVECHAMIENTO DE LEÑA: 15 EUROS.**

El Ayuntamiento, una vez comprobado que se cumplen por el solicitante todos los condicionantes estipulados, expedirá autorización para aprovechamiento de leña, con expresión del número de lote adjudicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadarrama, a 20 de diciembre de 2018
LA ALCALDESA